



Buenos Aires, 27 de diciembre de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 409/2013

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 843/10, la Res. CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 843/10 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura.

Que mediante Res. Pres. N° 447/13, se incorporó en la estructura de la Dirección General de Factor Humano, el Departamento de Liquidación de Haberes del Personal del Ministerio Público.

Que luego de un análisis de las funciones del área mencionada, surge la necesidad de efectuar una modificación en el Departamento de Liquidación de Haberes del Personal del Ministerio Público, a efectos de optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, y ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Modifíquese el Art. 61 quinicies del Anexo A de la Res. CM N° 843/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

61 quinicies Departamento de Liquidación de Haberes del Personal del Ministerio Público.  
El Departamento de Liquidación de Haberes del Personal del Ministerio Público, tiene una estructura compuesta por una (1) Oficina.  
Funciones:

61 quinicies 1. Liquidar los haberes conforme la aplicación de los regímenes de personal del Ministerio Público, las reglamentaciones relativas a licencias, compensaciones, asignaciones familiares incompatibilidades de acuerdo a la información suministrada en sistemas por el Departamento de Recursos Humanos de cada una de las ramas.

61 quinicies 2. Expedir la certificación de servicios, seguro de vida y demás beneficios sociales.

61 quinicies 3. Brindar información base para la elaboración del proyecto de presupuesto.

61 quinicies 4. Brindar información sobre los registros de embargos trabados sobre las remuneraciones de agentes.

Art. 2°: Incorporar como Art. 61 quinicies primo del Anexo A de la Res. CM N° 843/10, el siguiente texto:

61 quinicies primo Oficina de Liquidación de Haberes  
Funciones:

1. Generar las carpetas de pagos de los gremios, embargos, obra social, jubilación, ganancias y todo otro organismo con los cuales se mantienen convenios de descuento por liquidación de haberes.



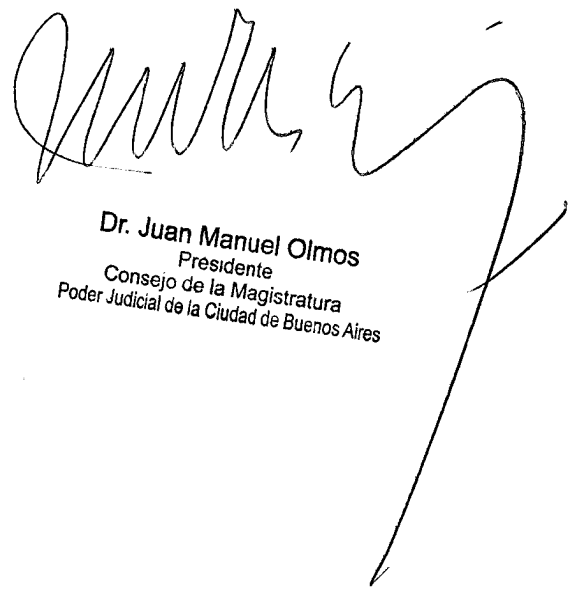
2. Conciliación de los importes que surgen a pagar de los listados de pagos, con los enviados por las distintas entidades.
3. Seguimiento y control de Embargos Judiciales.
4. Prestar asistencia técnica en el desarrollo de convenios en los cuales sea necesario efectuar descuentos por liquidación de haberes.
5. Confección y control de los asientos y solicitudes de registración necesarios para la correcta imputación presupuestaria.
6. Colaborar en la liquidación de haberes y en todo aquello que sea requerido por el Departamento de Liquidación de Haberes.

Art. 3º: Designar a Matías Nicolás Sisto, LP 1723, como Prosecretario Coadyuvante a cargo de la Oficina de Liquidación de Haberes, dependiente del Departamento de Liquidación de Haberes del Personal del Ministerio Público.

Art. 4º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/10, incluyendo la presente modificación.

Art 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 409 /2013**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires